



DS/432

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 AGO, 2024

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el Programa Atención Integral a la Primera Infancia;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 6 de marzo de 2024, solicita remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de la intervención del gasto de hasta \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos), en el marco del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, Bono Crianza, a pagarse a través del Programa Tarjeta Uruguay Social del citado Ministerio, de acuerdo al presupuesto del año 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 550 de la Ley N° 20.212, de fecha 6 de noviembre de 2023, asignó en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de \$ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2024, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia;-----

II) que dicho artículo, también creó el equipo de coordinación y seguimiento del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, que estará integrado por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Desarrollo Social, uno del Ministerio de

1732/2024

Vivienda y Ordenamiento Territorial, uno del Ministerio de Salud Pública, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, uno de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y uno de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, quien lo coordinará;-----

III) que del citado monto de \$ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), \$ 800.000.000 (ochocientos millones pesos uruguayos) son distribuidos al Ministerio de Desarrollo Social en el marco del referido Programa; -----

IV) que corresponde acceder a lo peticionado por la Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos del Ministerio de Desarrollo Social, respecto a la remisión de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de la intervención del gasto de hasta \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos), en el marco del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, Bono Crianza, a pagarse a través del Programa Tarjeta Uruguay Social del citado Ministerio, de acuerdo al presupuesto del año 2024; -----

V) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1093/024 en sesión de fecha 8 de mayo de 2024, no formuló observaciones a la transferencia proyectada y cometió al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención de la suma \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos), previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la citada normativa; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia al Ministerio de Desarrollo Social, a depositarse en la cuenta del referido Ministerio en el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la suma de \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos), en el marco del Programa Atención Integral a la Primera Infancia y a efectos de hacer frente a la prestación Bono Crianza, a pagarse a través del Programa Tarjeta Uruguay Social del Ministerio de Desarrollo Social en el año 2024.-----

2º.- La referida erogación se atenderán con cargo al Programa 404, Proyecto 145, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 021, Financiación 1.1, de la Unidad ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

3º.- Comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social. -----

LACALLE POU LUIS